

En En mil, y Quinientos Ducados, y solo
pagode Anual. en cada un año dho Salva
San Luis Beteg. D. Com. y Licenciado, muerto
este en el año pasado de mil setecientos y tres
y conferido esta Ciudad dha 28^{nia} al Expre
sado Joseph de Armas, dho Com. y de mas gra
viculares Contragenon sus Dependencias
a disuntos 28^{nia}, sin que en dho Oficio quedare
Causas negonias que los Conatos que produciria la
Causa de los Cau. Conuarias, y por ello Ocurrio
dho Joseph de Armas a esta Ciudad haviendo
presencia, este echo, y en su virtud, fido de
minorar el ann. de dho Oficio, y haviendose
cometido dho memorial, a Cau. Capitulares
en virtud de lo que estos informan. la Ciudad
profesiono. por ann. de dho Oficio, a trescuen
ta y quinienta D. Com. en cada un año,
cuya Cantidad, se obligo a pagar dho Joseph
de Armas, quedando adeudado este Con
esta Ciudad mediane los Conatos emolumentof
que produjo en su tiempo dha 28^{nia}; y haviendo
do muerto dho Joseph de Armas en el año
pasado de treintay cinco, y conferido esta
Ciudad dha 28^{nia} al dho Diego Joseph Ayllon;
Este pretende se le minore el precio de dho
ann. dandam. motivando, que si hubo suerto
motivo, para moderarlo, adho Armas,
ende mayor, y mas eficaz al presente